

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

BOP-A-2024-2678

GEX: 892/24

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor, en sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, adoptó ACUERDO de delegación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Montemayor, y solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba la asunción de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas del municipio de Montemayor, considerando que según la falta de medios personales y materiales para la prevención y sanción de las infracciones de tráfico en vías urbanas, así como la consideración de que la Dirección Provincial de Tráfico ejerce, la competencia sancionadora en materia de tráfico, de manera más eficaz y eficiente, con los correspondientes efectos positivos sobre el respeto de las normas de circulación y considerando que el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial permite la delegación de las competencias municipales en materia sancionadora de tráfico a favor de la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace público el Acuerdo de esta Delegación de Competencias. Contra el presente Acuerdo, definitivo en vía Administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se opta por la interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por Silencio, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Montemayor, 2 de julio de 2024.- El Alcalde, Antonio García López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 3F48 152F 874F 97FD 8917 Fecha Firma: 16-07-2024 07:57:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

3F48152F874F97FD8917